

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato o Convenio:	SBV-MC-PS-186-2026.
Fecha de Suscripción:	19/06/2026
Contratista:	BIOPARQUE LA RESERVA
Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS EXPERIENCIALES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FAUNA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	CINCO (5) MESES
Valor:	\$29.236.000

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 26 de junio de 2026.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

1. Conocimientos técnicos o profesionales en conservación de la biodiversidad, protección y manejo de fauna silvestre, educación ambiental, participación comunitaria, formulación y seguimiento de proyectos ambientales.
2. Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la formulación, ejecución, supervisión o seguimiento de proyectos ambientales, programas de conservación de la biodiversidad, protección de fauna silvestre, educación ambiental o gestión de recursos naturales.
3. Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Biología, Ecología, Administración Ambiental, Medicina Veterinaria, Zootecnia o afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **GUSTAVO ANDRES BELTRAN GARCIA**, Profesional Especializado Grado 6 Código 222 de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

1. Conocimiento profesional en Proyectos Ambientales, de protección y manejo de fauna silvestre, educación ambiental y participación comunitaria.
2. Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la formulación, ejecución, supervisión o seguimiento de proyectos ambientales, programas de conservación de la biodiversidad, protección de fauna silvestre, educación ambiental o gestión de recursos naturales.
3. Profesional en ingeniería ambiental

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de de la Secretaría de Bienestar Verde,

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del contrato No. **SBV-MC-PS-186-2026**, al funcionario **GUSTAVO ANDRES BELTRAN GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.127.242 de Bogotá, Profesional Especializado Grado 6 Código 222 de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE

Proyectó: José Leonardo Urquijo Ospina. 

Revisó: Daniela Alejandra Ramos. – Contratista 

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.